

Buenos Aires, Abril 11 de 1871

Nº 20.

Acuerdo de la poblacion de esta ciudad ha obligado no solo a los litigantes sino tambien a los oficiales de la Suprema a abandonar la, lo que hace imposible y a causa de ademas injusto proseguir la tramitacion y resolucion de las causas pendientes, la Suprema Corte el 1º de Mayo del 871. se declara en receso hasta el primero de Mayo proximo.

Reprobandado este acuerdo por el Secretario, publíquese -

~~Doctor Juan Carlos~~ José Barros Pazos

Marcelino Ugarte
H. Rojas
Secretario

Nº 21.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1871

Porrogando el
destruccion
15 de Mayo

Subsistiendo los motivos en que se fundó el acuerdo de 11 de Abril ultimo, con tanta mas razon cuanto que la nueva feria decretada por los Gobiernos Nacional y Provincial, autoriza la ausencia de Abogados, Procuradores y litigantes, la Suprema Corte continuará en receso hasta el dia quince del corriente. repéndese y publíquese -

~~Doctor Juan Carlos~~ José Barros Pazos

Marcelino Ugarte
H. Rojas
Secretario

Nº 22.

En Buenos Aires a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en su sala de audiencia el Sr. Presidente y Vocales de la Suprema Corte, abajo firmados, con el objeto de

Comiranda
Causa para 1872

de nombres conjuntos, en cumplimiento del artículo veinte y tres de la ley de Procedimientos, acordaron nombrar a los señores Doctores: Don Lorenzo Torres - Don Vicente S. Lopez Delgado Leteche Laguna, Don Luis Saens Peña - Don Federico Pineda, Don Rufino de Elizalde - Don Bernardino de Trigozen - Don Victor Martinez y Daniel M. Caron del Duque Carrasosa - Don Felix Sanchez de Salas - Don Felipe Coronel, Don Juan Bautista Garcia, Don Juan Maria Gutierrez, Don Vicente G. Luenda, Feliguel Navarro Videla, Don Sabiriano Kier, Don Ezequiel Perceira, Don Menecolao Pacheco, Don Leonardo Baraschbas, Don Juan Manuel Torres, Don Juan Francisco Lopez, Don Amancio Pardo, Don Ceperino Arango y Don Manuel Obarrío.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenado se registrase en el libro correspondiente y que se publicase, firmándolo por auto mi.

~~En los~~
 En los

Man Delgado

Don Barron Pardo

J. B. Horrostruaga

N. Rojas
 Secretario

En Buenos Aires a veinte de junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en su sala de acuerdos el señor Presidente y Vocales de la Suprema Corte de Justicia Nacional, abajo firmados, dijeron; que determinándose por el artículo quinto de la ley de veinte y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y tres sobre organización